



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ**  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 01-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

|  |   |
|--|---|
| Orden  | Nacional  |
| Sector   | Cultura, recreación y deporte   |
| Departamento   | Bogotá  |
| Municipio  | Bogota D.C.   |
| Entidad  | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  |
| Nit  | 800128835-6   |
| Nombre funcionario   | JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ  |
| Dependencia  | OFICINA DE CONTROL INTERNO  |
| Cargo  | JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad   | 517   |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado?  | Si  |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | Los equipos se encuentran dentro de un dominio local, el cual se tienen políticas de no instalación de software y/o modificaciones sobre la configuración de los equipos . Este tipo de política solo los administradores de sistemas pueden hacer modificaciones o instalación del software oficial de la entidad. Adicionalmente se adquirió una solución EDR YCAS para la protección del los endpoint, el cual permite realizar de manera controlada la ejecución de programas y filtrado web dentro del mismo equipo. |



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Los sistemas de información que se dan de baja, pasan al portafolio de servicios como sistemas de consulta, en cuanto al software las licencias tienen una vigencia en tiempo, vencido este tiempo las licencias no se pueden utilizar y por ende se debe solicitar renovación de la misma. El software de sistemas operativos no tiene un destino final. El cual como se informa cada uno de los equipos de cómputo tienen una licencia OEM, la cual viene instalada en los equipos. En ese orden de ideas el software no es un bien tangible que tenga un destino final y el cual va ligado al hardware del equipo, el que se da de baja es el equipo con el software( sistema operativo).

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [juan.manrique@archivogeneral.gov.co](mailto:juan.manrique@archivogeneral.gov.co)